



RESOLUCION No. CSJCUR22-12
miércoles, 26 de enero de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora MARÍA JOSÉ LAMADRID GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.470.467 de Bogotá D.C., participó y superó las etapas del concurso de méritos convocado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, seleccionado este por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, proferida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Oficial Mayor de Juzgado Municipal Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de agosto de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-121 del 24 del mismo mes y año, formuló para ante el Juzgado Primero Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, lista de candidatos conformada por dos aspirantes y destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado en esa dependencia judicial; figurando en el primer lugar de la lista la señora MARÍA JOSÉ LAMADRID GARCÍA.

Que, con Oficio CSJCUO21-1971 del 26 de agosto de 2021, enviado a su destino a través de correo electrónico el 17 de septiembre siguiente, se remitió a la señora Juez Primera Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA21-121 previamente mencionado, de conformación de lista de elegibles, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR MUNICIPAL NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante correo electrónico remitido a este Consejo Seccional el 26 de noviembre de 2021, y asignado posteriormente al suscrito Presidente para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-209), la señora MARÍA JOSÉ LAMADRID GARCÍA, comunicó la novedad relacionada con su nombramiento y posesión en el cargo de Oficial Mayor en propiedad, aportando como soporte, entre otros, los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 008 de fecha 27 de septiembre de 2021, a través de la cual la doctora MARTHA MOLINA GUERRERO, Juez Primera Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, dispuso **nombrar** a la señora MARÍA JOSÉ LAMADRID GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.470.467 de Bogotá D.C., en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado de esa Oficina Judicial, en propiedad.
- Acta de Posesión de la señora MARÍA JOSÉ LAMADRID GARCÍA, en el cargo de Oficial Mayor en propiedad del Juzgado Primero Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, adelantada ante la Juez y el secretario de dicho despacho judicial, el día 19 de noviembre de 2021.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora MARÍA JOSÉ LAMADRID GARCÍA, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal Grado Nominado del Juzgado Primero Penal Municipal de Facatativá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora MARÍA JOSÉ LAMADRID GARCÍA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.470.467 de Bogotá D.C., en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO NOMINADO, del JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS